

## **PE04 -Modificación del diseño del Título**

### **INDICE**

<b>PE04 -Modificación del diseño del Título.....</b>	<b>1</b>
1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS/NORMATIVA.....	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS .....	2
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.....	3
7. ARCHIVO.....	3
8. RESPONSABILIDADES.....	3
9. FLUJOGRAMA.....	5

### **Anexos:**

<b>RESUMEN DE REVISIONES</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>
01	15/12/08	Versión inicial aprobada por el Consejo de Gobierno
02	19/10/09	Versión aprobada por el Consejo de Gobierno

<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión Técnica de Implantación del SGI de la UCA</li> <li>Vicerrectorado de Planificación y Calidad</li> <li>Gerencia</li> <li>Centros de la UCA</li> <li>Unidad de Evaluación y Calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad de Evaluación y Calidad</li> <li>Vicerrectorado de Planificación y Calidad</li> <li>Gerencia</li> <li>Consejo de Gobierno de la UCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Gobierno de la UCA</li> <li>Consejo de Calidad de la UCA</li> </ul>
		Consejo de Gobierno Fecha: 15/12/2008
Comisión Téc. de Implantación del SGI-UCA Fecha: 13/10/2009	Vicerr. de Planificación y Calidad Fecha: 13/10/2009	Consejo de Gobierno Fecha: 19/10/2009

## **1. OBJETO**

Este proceso establece la sistemática por la cual la Universidad de Cádiz modifica el diseño de su oferta formativa ya verificada. Este proceso expone como la UCA tramita las modificaciones a las memorias verificadas de las titulaciones de Grado y Master dentro del R.D. 1393/2007. Por sus características especiales queda fuera de este proceso la elaboración del primer diseño de nuevos títulos.

## **2. ALCANCE**

Este recurso es de aplicación a todas las modificaciones que se realicen en las memorias de las Titulaciones con evaluación positiva en el proceso de VERIFICACIÓN de titulaciones y que se estén desarrollando en la Universidad de Cádiz.

## **3. REFERENCIAS/NORMATIVA**

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Estatutos Universidad de Cádiz.

## **4. DEFINICIONES**

No se considera necesario establecer definiciones en este recurso.

## **5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS**

El proceso comenzará partiendo de la memoria del título verificada. Las nuevas propuestas deberán, en cualquier caso, realizar una referencia a la memoria de la titulación verificada.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación es la responsable de realizar la propuesta inicial de modificación del Título sobre el que tiene responsabilidad. Esta propuesta deberá estar debidamente justificada en base a datos de resultados y deberá acompañarse de las evidencias que se estime necesarias.

La "Junta de Centro" recibirá el documento de la Comisión de Garantía de Calidad para su debate y aprobación. La Junta de Centro, dependiendo de la extensión e importancia de las modificaciones propuestas podrá, si lo estima necesario constituir una "Comisión para la modificación del Título" con un carácter de Comisión delegada de la Junta de Centro.

Durante el debate en la Comisión de Garantía de Calidad y en Junta de Centro se podrá recibir asesoramiento desde el Vicerrectorado de Planificación y Calidad,

Una vez que las modificaciones tienen el VºBº de la Junta de Centro, ésta enviará el documento preceptivo a la Comisión de Estudios de Grado o a la Comisión de Estudios de Posgrado, según el caso.

En el caso de que la Comisión correspondiente dé el visto bueno a la memoria, se solicitará a la Junta Consultiva el correspondiente informe preceptivo. Posteriormente el Consejo de Gobierno analizará la Memoria y, en el caso de aprobarla, la enviará para su debate y aprobación al Consejo Social.

Será el Vicerrectorado de Planificación y Calidad el que realizará la valoración de si las modificaciones son tan significativas que sería preceptivo la tramitación de las mismas ante la Comunidad Autónoma y el Consejo de Universidades para, en caso de que den el visto bueno.

Finalmente será la Unidad de Evaluación y Calidad la encargada de registrar el documento de justificación de los cambios introducidos en la memoria al igual que registrar la nueva memoria como una nueva versión dejando la anterior como versión no vigente.

## **6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN**

Para el seguimiento y la medición del proceso se utilizarán, inicialmente, los siguientes indicadores:

- ISGI\_PE04\_01 - Número de modificaciones realizadas en la memoria original.

## **7. ARCHIVO**

Código	Identificación del Registro	Fecha (*)	Respons. (**)	T. (***)
RSGI-PE04-01	Propuesta justificada de modificaciones al Título	Julio (-1)	Comisión de Garantía de Calidad	Indefin.
RSGI-PE04-02	Informe VPC adecuación de las propuestas de modificaciones del Título	Julio (-1)	Vic. Planificación y Calidad	Indefin.
RSGI-PE04-03	Modificaciones al Título aceptadas (incluyendo justificación)	Sept. / Octubre	Unidad de Evaluación y Calidad	Indefin.

(\*) Fecha aproximada para disponer del documento y subirlo a la aplicación WEB.

(\*\*) Responsable principal de la elaboración del documento

(\*\*\*) Tiempo de conservación

## **8. RESPONSABILIDADES**

### **Comisión de Garantía de Calidad:**

- Elaboración de la propuesta de modificación a la memoria del título.

### **Junta de Centro:**

- Aprobación de las nuevas propuestas de modificación a la memoria del título.

### **Vicerrectorado de Planificación y Calidad:**

- Realizar un informe sobre la adecuación y conveniencia de las modificaciones propuestas por el Comisión de Garantía de Calidad y remitir a la Junta de Centro para su consideración previa a la realización de las propuestas de modificación.

- Supervisar y controlar el desarrollo de todo el proceso persiguiendo la adecuación de las necesidades de la UCA con las propuestas recibidas.
- Tramitar las memorias modificadas a la Comunidad Autónoma y Consejo de Universidades para su evaluación y aprobación.

**Junta Consultiva de la UCA:**

- Elabora el informe preceptivo a las propuestas de modificación a la memoria del título.

**Comisión de Estudios de Grado / Posgrados de la UCA:**

- VºBº a las propuestas de modificación a la memoria del título.

**Consejo de Gobierno y Consejo Social:**

- VºBº definitivo a las propuestas de modificación a la memoria del título.

**9. FLUJOGRAMA**

**PE04 - Proceso de modificación del diseño del Título**

